

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**GRIÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de protección del medio ambiente urbano del municipio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Griñón, a 8 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.
(03/4.929/16)

